



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-00670

Asunto: aprueba inventario y requiere proyecto de adjudicación

i) Se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada Nubia Cecilia Montoya Echeverri apoderada del acreedor EPM. Se concede acceso al expediente digital a la abogada al correo NUBIA.MONTOYA@epm.com.co

ii) Toda vez que en el término de traslado del inventario y avalúo presentado por la liquidadora ya venció y los acreedores no presentaron ninguna objeción, el Despacho estima que el inventario y avalúo, visible en el archivo 40° del expediente digital, está debidamente elaborado y, por tanto, será aprobado.

Se ordena al liquidador designado por el Despacho que se sirva elaborar un proyecto de adjudicación dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto. Dicho proyecto se dejará a disposición de los acreedores en el expediente digital para que lo consulten antes de la celebración de la audiencia.

Una vez se presente el proyecto de adjudicación, se fijará fecha para efectos de la diligencia de adjudicación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _14_ marzo 2024, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a9d7525a907a28f0a16d6264cb6a7bf89b4bc41152640eb574e6fdd1441c76**

Documento generado en 13/03/2024 01:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>